



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM002094  
FOLIO TRÁMITE: 150,698  
NOMBRE: MORALES CABRERA GLORIA  
UBICACIÓN: ALDAMA  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: LAS TORRES  
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 12-abril-2018

EXTERIOR: 429 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 35

IMPORTE: \$245.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

|           |            |     |            |    |            |         |                                |
|-----------|------------|-----|------------|----|------------|---------|--------------------------------|
| LUNES     | SI         | DE: | 08:00:46 a | A: | 12:00:46 p | VIERNES | NO TRABAJA                     |
| MARTES    | SI         | DE: | 08:00:46 a | A: | 12:00:46 p | SABADO  | SI DE 08:00:46 a A: 12:00:46 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA |     |            |    |            | DOMINGO | NO TRABAJA                     |
| JUEVES    | SI         | DE: | 08:00:46 a | A: | 12:00:46 p |         |                                |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
RECIBO

MORALES CABRERA GLORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que vende la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 7 días de vencido causará infiración (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o como sables circulares.
- Instalarse en cualquier localidad de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*[Signature]*

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.